



ARTISTAS INTÉRPRETES O EJECUTANTES
SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ESPAÑA

Tarifas Generales por Copia Privada.

2009

COPIA PRIVADA

En este documento se presentan las tarifas por compensación equitativa por copia privada (según la Orden Ministerial de 18 de Junio)

1. EQUIPOS, APARATOS Y SOPORTES MATERIALES DE REPRODUCCIÓN DIGITAL

1.1 EQUIPOS

	Derecho de Copia Privada
Grabadora de discos compactos específicos y en la grabadora de discos compactos mixtos (grabadora CD)	0,60 €
Grabadora de discos versátiles mixtos o de discos compactos y de discos versátiles (grabadora DVD)	3,40 €
Grabadora de discos versátiles de sobremesa destinadas a conectar a un receptor de señal de televisión	3,40 €
Grabadores de televisión sobre disco duro	12 €
Resto de discos duros no excluidos	12 €

(*) En el supuesto de equipos con más de una modalidad de grabación se debería sumar las compensaciones establecidas en la tabla anterior. Por ejemplo, a un equipo grabador de televisión sobre disco duro y con grabador de DVD se le aplicaría la compensación suma de $12,00 + 3,40 = 15,40$ €.

1.2 SOPORTES

	Derecho de Copia Privada
Discos compactos no regrabables – CD-R	0,17 €
Discos compactos regrabables – CD-RW	0,22 €
Discos versátiles no regrabables – DVD-R	0,44 €
Discos versátiles regrabables – DVD-RW	0,60 €
Memorias USB y otras tarjetas de memoria no integradas en otros dispositivos	0,30 €

1.3 REPRODUCTORES EN FORMATO COMPRIMIDO

	Derecho de Copia Privada
Teléfonos móviles con funcionalidad de reproducción de	1,10 €

fonogramas en formato comprimido	
Dispositivos reproductores de audio y video en formato comprimido (por ejemplo MP3 y MP4) (*)	3,15 €

(*) En las autoliquidaciones trimestrales se deberá especificar si se trata de un MP3 o MP4 para facilitar el reparto fonográfico y audiovisual y, consecuentemente, la facturación.

2. EQUIPOS, APARATOS Y SOPORTES MATERIALES DE REPRODUCCIÓN ANALÓGICA

Para los equipos, aparatos y soportes materiales de reproducción analógica, se estará sujeto a lo contemplado en el Art. 25.5 de la Ley 23/2006, de 7 de julio.

2.1 EQUIPOS

	Derecho de Copia Privada
Equipos o aparatos de reproducción de fonogramas	0,60 €
Equipos o aparatos de reproducción de fonogramas	3,40 €
Grabadora de discos versátiles de sobremesa destinadas a conectar a un receptor de señal de televisión	3,40 €
Grabadores de televisión sobre disco duro	12 €
Resto de discos duros no excluidos	12 €

2.2 SOPORTES

	Derecho de Copia Privada
Soportes materiales de reproducción de fonogramas	0,18 € por hora de grabación o 0,003005 por minuto de grabación.
Soportes materiales de reproducción de videogramas	0,30 € por hora de grabación o 0,003005 por minuto de grabación o 0,005006 por minuto de grabación.